



BOLETIN INFORMATIVO

Año 2022 N. 2

Agradecimiento por su labor

El Dr. Julio Jurado Fernández fungió como Procurador General de la República hasta el pasado 2 de mayo 2022. Su trayectoria se resume en 39 años en la Función Pública, de los cuales 21 fueron en la Procuraduría General de la República.

Laboró además en el Poder Judicial, en la Unidad ejecutora del Programa de Regulación del Catastro y Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

El artículo 12 de nuestra Ley Orgánica dispone que en caso de ausencia (vacancia) del Procurador General, lo sustituye el Procurador General Adjunto.

La designación del Procurador General corresponde al nuevo Consejo de Gobierno, nombramiento que deberá ser ratificado por la Asamblea Legislativa. Una vez que dicho nombramiento ocurra se pondrá en conocimiento.



Sala Primera otorga la razón a la PGR y acoge procesos de lesividad acumulados del Estado contra Banco BCT

Asimismo, estima procedente la condena en costas a la demandada, tratándose de procesos de lesividad. Se declara la nulidad de la resolución de Tribunal Fiscal Administrativo (TFA) por ser contraria a derecho y lesiva a los intereses públicos fiscales y económicos del Estado, pues el TFA reconoció gastos financieros al Banco BCT S.A. por la constitución de reservas de liquidez, cuando estos no resultan deducibles. Además, impuso a la demandada el pago de las costas del proceso, por estimar que el solo hecho de que se trate de un proceso de lesividad no es suficiente para estimar que se tuvo motivo para litigar.

Para conocer más:

[Resolución N° 00774 - 2022](#)



En caso de actos de efecto continuado, la acción judicial de lesividad puede ser interpuesta en cualquier momento mientras sus efectos perduren e incluso un año después del cese de dichos efectos

Tratándose de actos de efecto continuado o conductas omisivas, el plazo anual de caducidad que tiene el Estado para plantear la demanda judicial de lesividad se rige no por la regla general prevista en el artículo 39 inciso primero punto e) del CPCA, sino por aquella otra especial contenida en el artículo 40 del CPCA, en relación con el ordinal 39.1 *Ibidem*. De modo que la acción judicial puede ser interpuesta en cualquier momento en tanto sus efectos perduren e incluso un año después, contado a partir del día siguiente al cese de sus efectos.

Para conocer más:

[Resolución N° 00010 - 2022](#)

[Resolución N° 00011 - 2022](#)



La aceptación de la vía arbitral para resolver conflictos no puede considerarse como renuncia a defensa del Estado

Se analizan los contratos BID y la relevancia de las normas relativas a la resolución de conflictos, indicando que en este caso, contrario a la jurisprudencia de la Sala Primera, debe interpretarse que debe primero agotarse la vía administrativa de previo a acudir al arbitraje, por estar este requisito en una norma de aprobación de un convenio internacional. Se aclara que la aceptación del proceso arbitral por parte

por parte del Estado, no le impide oponerse a las pretensiones de a parte requirente.

Para conocer más:

[Resolución N° 00078 - 2022](#)



Negociación de convenciones colectivas en el sector público y su sometimiento al principio de previsión y provisión presupuestaria

Las Administraciones Públicas –y en este caso JAPDEVA- no son libres para negociar, pactar o transigir modificaciones de las condiciones de empleo que tengan directa o indirectamente efectos financiero-presupuestarios, sino que están limitadas “a priori” por las previsiones legales y presupuestarias que constituyen un límite infranqueable para la negociación.

Para conocer más:

[Resolución N° 00001- 2022](#)



Los datos privados o sensibles de los funcionarios públicos que se encuentren en poder de un órgano o ente público quedan excluidos del concepto de información de interés público

La consulta vinculante realizada por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto resolvió dudas sobre si ¿Procede otorgar copia certificada total o parcial de expedientes personales de recursos humanos de funcionarios municipales de elección popular y/o personal administrativo, esto aunque el funcionario no brinde su consentimiento para otorgar esa información? 2. ¿Procede otorgar copia total o parcial de estados bancarios donde se detallan depósitos a funcionarios municipales por salario, así como si procede la entrega total o parcial de expedientes de proveeduría, donde conste información de los proveedores, pagos realizados?”

Para conocer más:

[Resolución N° 064-2022](#)

ALGUNOS DICTAMENES...

⇒ **Director General Imprenta Nacional.** Planteamiento de interrogantes como: “¿Autoriza el artículo 76 del Código Municipal N° 7794 a la Imprenta Nacional para donar a las Municipalidades servicios como publicaciones en los diarios oficiales del Estado, sean éstos la Gaceta y el Boletín Judicial o de artes gráficas?y ¿Requiere la Imprenta Nacional de una ley especial para donar a las Municipalidades servicios como publicaciones en los diarios oficiales del Estado, sean éstos la Gaceta y el Boletín Judicial o de artes gráficas?” con el ejercicio de sus funciones.

[C-034-2022](#)

⇒ **Presidenta Ejecutiva Instituto Costarricense de Electricidad.** Interrogantes relacionadas con el reconocimiento de anualidades para los trabajadores del ICE y la aplicación de la reforma introducida a la Ley de Salarios de la Administración Pública, No. 2166, por la Ley No. No. 9908 de 21 de octubre de 2020.

[C-082-2022](#)

⇒ **Defensora de los Habitantes.** Consulta a fin de dilucidar interrogantes –*técnico operativas, las califica*- que surgen a raíz de nuestro dictamen C-396-2020 de 12 de octubre de 2020, acerca de la interpretación que debe darse al artículo 14, inciso d), del Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, con relación al cálculo de las anualidades acumuladas que arrastre el servidor en un ascenso o descenso de puesto, pues a su criterio existe divergencia en cuanto al alcance de la acepción “revalorización” utilizada, según opinión de órganos técnicos como el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y la Dirección General de Servicio Civil (DGSC).

[C-075-2022](#)

⇒ **Presidenta Ejecutiva Junta de Admi-**

- ⇒ **-nistración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).** Solicitud de nuestro criterio preceptivo acerca de la nulidad que adolece la acción de personal No. xxx de 22 de mayo de 2017 –visible a Imagen 26–, por la que se reconoció el 40% sobre el salario total, por concepto de disponibilidad, al xxx, portador de la cédula de identidad xxx, quien ocupa el puesto de Sub Auditor institucional, por considerar que tal reconocimiento es improcedente; debiendo restituirse las sumas pagadas por dicho concepto.
[C-071-2022](#)
- ⇒ **Director Ejecutivo Sistema Nacional de Áreas de Conservación.** Solicita nuestro criterio sobre la siguiente pregunta “¿Es viable la desafectación del área privada ubicada dentro de los Refugios de Vida Silvestre Mixtos mediante decreto ejecutivo o debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica del ambiente respecto a la reducción de las Áreas Silvestres Protegidas?”
[C-057-2022](#)
- ⇒ **Alcalde Municipalidad de Limón.** Requiere nuestro criterio sobre dos interrogantes relacionadas con el pago de diferencias salariales a los vicealcaldes cuando sustituyen al alcalde.
[C-054-2022](#)
- ⇒ **Directora Ejecutiva Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad.** Requerir nuestro criterio sobre las siguientes interrogantes: *¿Si lo estipulado en el numeral 48 de la Ley de Biodiversidad publicada en La Gaceta nº 101 del 27 de mayo de 1998, Ley número 7788, deroga de manera tácita, lo establecido en los artículos 5 inciso q) y 42 de la Ley de Protección Fitosanitaria publicada en La Gaceta Nº 83 -viernes 2 de mayo de 1997, Ley número 7664, ¿al ser la primera una ley especial y además posterior a la Ley 7788? por los representantes de la fundación?*
[C-42-2022](#)
- ⇒ **Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica.** “a quién le corresponde redactar las denuncias por ejercicio ilegal de la profesión y darle el seguimiento respectivo, si a la Junta Directiva o a la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Nutrición”
[C-045-2022](#)
- ⇒ **Presidenta Junta Directiva Colegio de Profesionales en Secretariado de Costa Rica.** Solicitud de nuestro criterio técnico jurídico en relación con la procedencia o no del pago de las dietas a los miembros de esa Junta Directiva.
[C-036-2022](#)
- ⇒ **Ministro de Educación Pública.** Expone una serie de inquietudes que giran en torno al reconocimiento de vacaciones a empleados de confianza de ese Ministerio.
[C-029-2022](#)
- ◆.....◆
- ALGUNAS OPINIONES JURÍDICAS**
- ⇒ [OJ-051-2022](#) Proyecto de ley N° 22.388 “**Reforma Integral a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus datos personales**”
- ⇒ [OJ-049-2022](#) Proyecto de ley N° 22.869 “**Ley que permite la suspensión de salarios de funcionarios públicos que cometen delitos de corrupción**”
- ⇒ [OJ-046-2022](#) Ley de nómadas digitales. **Ámbito de reglamentación del Poder Ejecutivo. Política migratoria del Estado. Visa de estancia. Potestades de la Dirección General de Migración y Extranjería. Legalización de documentos. Apostilla. Comprobación ingreso económico. Ingreso de extranjeros al país.**

- ⇒ [OJ-045-2022](#) “¿Existe en la Ley de Migración alguna excepción para las personas de las categorías de no residentes citadas en el artículo 87 de la Ley de Migración y Extranjería, que permita desaplicar lo establecido en los artículos 61 inciso c) y 70 de dicha ley en cuanto a su obligación de no haber delinquido en los últimos 10 años, tanto para permitir su ingreso como su permanencia en el país?”
- ⇒ [OJ-039-2022](#) Proyecto de ley N° 22.463 “Reforma del artículo 11 a la Ley N° 9428, Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas, de 22 de marzo 2017, y sus reformas, para dotar de recursos a la Dirección General de Migración y Extranjería, para fortalecer la Dirección de Policía Profesional”
- ⇒ [OJ-037-2022](#) Proyecto de ley N° 22.539 “Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia”
- ⇒ [OJ-034-2022](#) Proyecto de ley N° 22.335 “Reforma a la ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, N° 7472 del 29 de diciembre de 1994 y sus reformas”
- ⇒ [OJ-032-2022](#) Proyecto de ley N° 21.512 “Ley de voluntades anticipadas”
- ⇒ [OJ-023-2022](#) Proyecto de ley N° 22.251 **Reforma de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, del 25 de setiembre de 1957, para la actualización e incorporación de entornos virtuales en los fines y objetivos de la educación costarricense”**
- ⇒ [OJ-022-2022](#) Proyecto de ley N° 22.306 “Reforma a los artículos 18, 19 y 20 y adición de un artículo bis a la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, No. 6867 del 25 de abril de 1983, Ley para actualizar la regulación sobre licencias obligatorias en beneficio de la salud pública”
- ⇒ [OJ-015-2022](#) Proyecto de ley N° 22.387 “Declaratoria de interés público de la gran estrategia de desarrollo turístico integral y de la zona hotelera en la provincia de Limón”

ALGUNAS SENTENCIAS

- ⇒ Carrocería y Pintura Ramírez S.A. y Rodolfo Ramírez Bolaños contra el Estado. **Expediente** 18-003009-1027-CA
[Resolución N° 00014 - 2012](#)
[Resolución N° 01224 - 2021](#)
[Resolución N° 00077 - 2020](#)
- ⇒ [Nombre 002] contra el Estado. **Expediente** 17-010821-1027-CA
[Resolución N° 00077 - 2020](#)
- ⇒ Brandon Enrique Sequeira Chaves contra el Estado **Expediente** 17-012504-1027-CA
[Resolución N° 01007 - 2021](#)

◆.....◆ **ALGUNAS ACCIONES DE IN- CONSTITUCIONALIDAD**

- ⇒ **Expediente:** [21-025850-0007-CO](#)
Accionante: Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE) CONTRA: los artículos 7 y 10 de la Ley 9999 del 27 de agosto de 2021 y los artículos 14 inciso a), 43 inciso a) 62, 66 y el párrafo segundo del artículo 71 del Estatuto de Servicio Civil, según la reforma operada por dicha Ley 9999.
- ⇒ **Expediente** [22-1372-0007-CO](#)
Accionante: Asociación Cofraternidad Guanacasteca contra los artículos 7 y 9 del decreto ejecutivo No. 32868 canon por concepto de aprovechamiento de aguas

◆.....◆

Montaje:

Vivian Burban Vega

OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Andrés David Pérez Ulloa

DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACION